

El poder de servir.

www.sierrapardoabogados.com.co

@SIERRAPARDOABOGADOS



BOGOTÁ-DC

Señor:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA ORAL SECCION TERCERA DE BOGOTA-DC

E. S. D.

REF. : IMPULSO PROCESAL

CLASE : APELACIÓN REPARACION DIRECTA

RI : 25899333300220180030002

DEMANDANTE : DIEGO ALEJANDRO NIÑO BARBOSA Y OTROS

DEMANDADO : MUNICIPIO DE TOCANCIPA, CSS CONSTRUCTORES NIT. 832.006.599-5, COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. NIT. 860.070.374-9

JORGE ENRIQUE PARDO DAZA identificado con No. de C.C. 80.758.680 de Bogotá, con No. de T.P. No. 243.942 del C.S. de la J., en calidad de **APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE**, me permito de la manera más respetuosa solicitar **IMPULSO PROCESAL**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Revisando el historial del proceso se observa que la última actuación fue el día 30 de noviembre de 2022, en el cual el proceso ingresa al Despacho. Desde la precitada fecha a la actualidad, el Despacho judicial no ha emitido pronunciamiento alguno y reciente del proceso de la referencia.

En consecuencia, solicito respetuosamente, pasar a la siguiente etapa procesal y pronunciarse como en derecho corresponda, tomando como base el principio de celeridad procesal, y garantizando el derecho al debido proceso y acceso a la administración de justicia, de conformidad a la normatividad vigente y la jurisprudencia de las Altas Cortes.

Atentamente,



📍 Carrera 11 No. 12 - 51 Centro Historico del Municipio de Chía.
Carrera 11 # 7 - 33 oficina 202 segundo piso, Centro Comercial San Sebastián, Chía.
Carrera 8 No 1 - 79 - Zipaquirá - Cundinamarca.

☎ Teléfono. 884 95 42 - 📞 319 486 07 12 - 313 846 9288

✉ info@sierrapardoabogados.com.co // sierrapardoabogados@gmail.com

🌐 www.sierrapardoabogados.com.co